



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N° 188-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 16 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000402-2026-UNAJ/SG, de fecha 09 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 38 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, establece que, ante la ausencia temporal del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico;

Que, mediante Carta N° 000402-2026-UNAJ/SG, de fecha 09 de setiembre de 2026, se efectúa el trámite de viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, a efectos de asistir a las siguientes actividades: 1) Seguimiento de Trámites ante el Ministerio de Educación y reunión presencial de asistencia Técnica referente a la Ejecución de la Ley N° 32680, programado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación – día 17 de setiembre a las 10.00 a.m.; 2) Participar en la Jornada de Trabajo en el Congreso de la República y el Primer Encuentro Legislativo a realizarse el día 18 de setiembre del 2026 a horas 10.00 a.m. y 3.00 p.m. respectivamente, las mismas que se realizarán en la Ciudad de Lima, para lo cual se tramita la comisión de servicios del 16 (día de viaje), al 19 (día de retorno) de setiembre del 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, los días **17 y 18 de setiembre de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase:


ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.2026.